

RESOLUCIÓN No. 0621

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Proyecto de la Feria de Promoción Turística, Cultural y Gastronómica de San Juan de los Dos Ríos de Tena “Nuestra Identidad” presentado por el señor Boris Araujo, Coordinador, a desarrollarse en la Plaza Intercultural de Tena, del 28 al 30 de octubre del 2011,

Que, el Cantón Tena, con su enorme potencial para el desarrollo de la actividad turística por su variada disponibilidad de recursos naturales, culturales, étnicos y gastronómicos incomparables, ha sido calificada por el resto de la población ecuatoriana como uno de los sectores de mayor interés en ser visitado en el país, convirtiendo de esta manera a la actividad turística como la principal fuente de ingreso de su población,

Que, las potencialidades y beneficios del desarrollo de la actividad turística en el Ecuador y en especial en nuestro Cantón y provincia permitirán que las condiciones de vida de nuestros habitantes vayan mejorando, con la adecuada utilización de todos los recursos, por ello nace la iniciativa de realizar un gran evento denominado “Nuestra Identidad” en la Plaza Intercultural de nuestra ciudad a desarrollarse del 28 al 30 de Octubre del 2011,

Que, el artículo 4 del COOTAD, señala que dentro de las respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: c) el fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad; e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural,

Que, el artículo 54 de esta misma Ley, hace referencia a las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados, determinando: literal g) que son funciones el regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; y, el literal q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón,

Que, el artículo 55 del COOTAD establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales, el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la Ley; Preservar, mantener y

difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines,

Que, es competencia del Gobierno Municipal de Tena, por intermedio de la Dirección de Turismo y Cultura, promover y patrocinar las culturas, el turismo y las artes.

RESOLVIÓ

Aprobar la realización de la Primera Feria de Promoción Turística, Cultural y Gastronómica de San Juan de los Dos Ríos de Tena, Capital del País de la Wayusa y Canela, “Nuestra Identidad” presentado por el señor Boris Araujo, Coordinador del evento, a desarrollarse en la Plaza Intercultural de Tena, del 28 al 30 de octubre del 2011.

Tena, 19 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0622

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 019 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 13 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Proyecto Encuentro Étnico Cultural de la Ciudad Kichwa Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena,

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 11 de octubre del 2011, resolvió remitir el señalado proyecto a la Comisión respectiva, a fin de que proceda a su estudio y análisis, previo a la aprobación del Concejo,

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Sustitutiva que Establece el 15 de Noviembre de 1560, como fecha de Fundación de San Juan de los Dos Ríos de Tena, señala que se respeta el derecho consuetudinario creado por la Ordenanza Municipal del 4 de septiembre de 1960 que establece el 15 de Noviembre como fecha para recordar la Fundación Española de la Ciudad de Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto denominado “Encuentro Étnico Cultural en la Ciudad Kichwa Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena, Capital del País de la Wayusa y Canela”, presentado por la Dirección de Turismo y Cultura, a realizarse del 4 al 15 de Noviembre del 2011, en homenaje a la Histórica Fundación de Tena.

Tena, 25 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
D. Desarrollo Institucional
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0623

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 13 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre la revisión y análisis de la Ordenanza que Reglamenta la Constitución y Funcionamiento del Comité Permanente de Encuentros Culturales del Cantón Tena,

Que, en Sesión de Concejo del 11 de octubre de 2011, se analizó a el Proyecto de Ordenanza resolviéndose aprobarla en primera y remitirla a la respectiva Comisión Permanente para su estudio,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 2 literal b) consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano,

que, el artículo 4, literales c y e) del COOTAD, establece que son fines del gobierno autónomo descentralizado, el fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad y la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural,

Que, el artículo 54, literal q) de la antes señalada Ley señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado, el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón,

Que, se hace necesario crear la Ordenanza de conformación del Comité Permanente de Encuentros Culturales del Cantón Tena, para optimizar los recursos humanos y económicos destinados a estas actividades,

Que, los encuentros culturales son parte integral del robustecimiento de la nacionalidad mediante la conmemoración cívica y socio-comunitaria del Cantón Tena,

Que, es necesario contar con un marco jurídico que permita administrar de manera técnica, clara y transparente los recursos que se asignan anualmente para los encuentros culturales en el Cantón Tena; y, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones constitucionales y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva Instancia la Ordenanza que Reglamenta la Constitución y Funcionamiento del Comité Permanente de Encuentros Culturales del Cantón Tena.
2. Solicitar a la Dirección Financiera que dentro del Presupuesto Institucional, se realice el cambio de denominación de la partida presupuestaria N° 73.02.05.01 “Fiestas Cantonales” por “Encuentros Culturales”.

Tena, 25 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
D. Desarrollo Institucional
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0624

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 13 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el Informe Financiero 407 DF-GADMT-2011, de fecha 30 de septiembre del año en curso, suscrito por la Dra. Marina Chávez, Directora Financiera Municipal, quien adjunto remite la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011,

Que, el Concejo en pleno mediante Resolución 612 del 11 de octubre del 2011, procedió a aprobar en primera esta Reforma Presupuestaria,

Que, el artículo 60, literal o) del COOTAD. señala que le corresponde al Alcalde la aprobación bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencias legalmente declaradas, manteniendo la necesaria relación entre los programas y sub programas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de otras obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El Alcalde o Alcaldesa deberá informar al Concejo Municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos,

Que, el artículo 255 del COOTAD establece: “Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de crédito”,

Que, el artículo 258 del COOTAD determina que los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y crédito para nuevos servicios no considerados en el presupuesto...El otorgamiento de suplementos de crédito estará sujeto a las siguientes condiciones: literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva Instancia la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011, conforme el detalle constante en el proyecto presentado por la Dirección Financiera, que se adjunta a la presente Acta.

Tena, 25 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0625

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 13 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el informe jurídico 105-AJ-GADMT-2011 del 06 de septiembre del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite su criterio legal sobre el proyecto Conjunto Residencial Mediterráneo,

Que, mediante memorando 684 DTPC, del 26 de julio de 2011, la Dirección de Planificación Cantonal, emite el correspondiente informe favorable para la aprobación del proyecto Conjunto Residencial “Mediterráneo”,

Que, la Dirección de Planificación en cumplimiento a lo señalado en el artículo 102 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, aprueba el Proyecto de Propiedad Horizontal de los cónyuges señores Efraín Castro Pazmiño y Jenny Álvarez, denominado “Conjunto Mediterráneo”, cuyo inmueble se encuentra ubicado en la Lotización “La Verónica”, Barrio Eloy Alfaro,

Que, este proyecto se encuentra constituido por nueve casas de dos plantas y terraza, que se implantarán en ocho lotes debidamente singularizados de 81,20 m² y un lote de 63.95, conforme consta del cuadro de áreas, alícuotas y planos que deberán protocolizarse conjuntamente con la autorización municipal conforme a los planos de los proyectos de construcción aprobados por la Dirección de Planificación que se anexan al respectivo informe,

Que, previo a la protocolización de la declaratoria municipal, los propietarios están obligados a presentar a la Municipalidad, debidamente notariado, el Proyecto de Reglamento de Propiedad Horizontal, del condominio de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley de Propiedad Horizontal, para regular el uso de los bienes comunitarios y dar seguridad, solidez y salubridad al edificio sin perturbar los derechos de los condóminos,

Que, los proyectos de construcción una vez edificados deberán presentarse para su Protocolización, Registro y Catastro, conforme el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal,

Que, una vez revisado el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación, es procedente que el Concejo Municipal apruebe la declaratoria, conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal que señala: “Corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que debe sujetarse los

edificios a los cuales se refiere esta Ley. Los Notarios no podrán autorizar la escritura pública sobre la construcción o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni el Registro de la Propiedad inscribirá tales escrituras si no se inserta en ella la copia auténtica de la declaración municipal y el Reglamento de Copropiedad de que tratan los artículos 11y 12 de la Ley de Propiedad Horizontal,

Que, el artículo 28 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, establece que pueden sujetarse al régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente,

Que, el artículo 99 de la antes señalada Ordenanza determina que para la aprobación de la declaratoria del régimen de propiedad horizontal deben presentarse a la Dirección de Planificación los siguientes documentos originales: Solicitud dirigida al Director de Planificación firmada por un abogado, informe de la aprobación de los planos de todas las construcciones existentes en la propiedad, un juego completo de planos aprobados de todas las construcciones existentes en la propiedad, el cuadro de Alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; y, copia certificada de la escritura pública en la que se establezca el dominio del bien inmueble, inscrita en el Registro de Propiedad,

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Proyecto Conjunto Residencial Mediterráneo, el mismo que entrará en vigencia una vez que las viviendas se encuentren construidas, de conformidad a los planos aprobados por la Municipalidad, el cual que se encuentra ubicado en la calle Rocafuerte entre Aquiles Oñate y calle Umbuni, de la ciudad de Tena, barrio Eloy Alfaro, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Umbuni en 42 metros; Sur, Calle Rocafuerte, en 42 metros; Este, Lotes 4 y 10 en 40 metros; y, Oeste, Calle Aquiles Oñate en 39,36 metros; dando una superficie total de 1666,46 m², cuyas alícuotas son las siguientes:

CUADRO DE ALÍCUOTAS		
ÁREA TOTAL DEL TERRENO	1.666,46	
ÁREA TOTAL DE VIVIENDAS	713,55	
ÁREA COMUNAL	952,91	
ZONIFICACIÓN		
USO PRINCIPAL	RI (RESIDENCIAL I)	
DESCRIPCIÓN	ÁREA A CONSTRUIRSE EN PLANTA BAJA	% DE ALÍCUOTA
DPT0 1-A	81.20	11.38%
DPT0 2-A	81.20	11.38%
DPTO 3-A	81.20	11.38%
DPTO 4-A	81.20	11.38%
DPT0 5-A	81.20	11.38%
DPT0 6-A	81.20	11.38%
DPTO 7-A	81.20	11.38%
DPTO 8-A	81.20	11.38%

DPTO 1-B	63,95	8.96%
	713.55	100%
Observaciones: Este porcentaje de alícuota correspondiente a cada unidad habitacional, será considerado para el Reglamento de Propiedad Horizontal.		

Tena, 25 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sr. Efraín Castro Pazmiño
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0626

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 027 del 11 de octubre del 2011, suscrito por la ingeniera María Dolores Fuentes, Técnica de Marketing, quien adjunto remite los Proyectos Culturales del Cacao Fino de Aroma,

RESOLVIÓ

Remitir el referido documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
Ing. María Dolores Fuentes, Técnica de Marketing
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0627

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 120-AJ-GADMT del 7 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Proyecto de Convenio a suscribirse con la Corporación Ecuatoriana de Formación Profesional Compartida (CEFORCOM),

Que, el Director Ejecutivo de CEFORCOM, mediante Oficio CF-DE-11-113 el 29 de septiembre del 2011, solicita el apoyo de la Municipalidad de Tena para implementar el Proyecto “Desarrollo de la Competencia Emprendedora a Nivel de Colegios Secundarios en el Cantón Tena”, correspondiente al período septiembre a diciembre del 2011, con el aporte de \$10.000,00 dólares a transferirse a la cuenta de CEFORCOM,

Que, de los documentos analizados se desprende que la Corporación Ecuatoriana de Formación Profesional Compartida CEFORCOM, a través del Proyecto “Desarrollo de la Competencia Emprendedora a Nivel de Colegios Secundarios en el Cantón Tena”, tiene como finalidad el motivar a los jóvenes de los Centros Educativos en la continuación del proyecto realizado en el año 2010, a través de talleres a alumnos y maestros y la entrega de manuales,

Que, el artículo 54, literal h) del COOTAD establece que es función de los GAD Municipales, promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena como actor principal del desarrollo del Cantón y dentro del Nuevo Modelo de Gestión ha definido en su Plan Municipal la aplicación de una política social destinada al mejoramiento de los niveles de producción y de productividad de su población, para lo cual el desarrollo de capacidades en los estudiantes de los colegios secundarios es prioritario y se conjuga con la ampliación de capacidades y oportunidades para la generación de empleo, el desarrollo social y combate a la pobreza,

Que, la Corporación Ecuatoriana de Formación Profesional Compartida (CEFORCOM), es una entidad legalmente constituida y autorizada por las leyes ecuatorianas, con capacidad para asumir y ejercer derechos y contraer obligaciones; conformada por gremios empresariales y micro empresariales, centros de formación e instituciones relacionadas, que apoyan o tienen proyectos de formación profesional en el Ecuador,

Que, CEFORCOM viene ejecutando desde el año 2007 el proyecto denominado “Desarrollo de la Competencia Emprendedora a Nivel de Colegios Secundarios” en las ciudades de Ambato, Quito, Riobamba y Tena, iniciativa que pretende promover la adquisición de esta competencia en los jóvenes que asisten a los colegios secundarios de esas ciudades,

Que, el Municipio, ha destinado una partida presupuestaria en el ejercicio fiscal del año 2011, por el valor de Diez mil (USD. 10.000,00) dólares para destinarlo a financiar el presente convenio, conforme consta de la certificación presupuestaria que se agrega como documento habilitante,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Corporación Ecuatoriana de Formación Profesional Compartida (CEFORCOM), para la implementación del Proyecto denominado “Desarrollo de la Competencia Emprendedora a Nivel de Colegios Secundarios en el Cantón Tena”.

Tena, 25 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Institucional
Director Ejecutivo CEFORCOM
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0628

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 098 AJ-GADMT del 3 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico del Plan de Vivienda “Reasentamiento del Nuevo Ongota”,

Que, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, mediante Memorando 631 DTPC del 12 de julio del 2011, remite el referido Proyecto ubicado en el sector rural de la parroquia Tena, con el fin de entregar lotes de terreno y viviendas a las personas damnificadas que han sido afectadas por las inundaciones y desbordamiento del río Misahuallí el 6 de abril del 2010, Proyecto elaborado por la Unidad de Control de Regulación Urbana y Rural,

Que, producto de la inundación de los ríos Tena, Pano y Misahuallí sucedido el 6 de abril del 2010, resultaron afectadas las poblaciones entre otras, el sector de Ongota Bajo por lo cual el Concejo Municipal de Tena, resolvió reubicar a las familias asentadas en este sector y suscribir un Convenio con el MIDUVI a fin de que esta Institución asuma la construcción de las viviendas en los predios que la Municipalidad establezca,

Que, el 14 de Octubre del 2010, se suscribe el Convenio entre la Municipalidad y el MIDUVI, estableciéndose en la Clausula Octava, numeral 8.6 que es responsabilidad del Municipio de Tena el financiamiento y construcción de las obras de infraestructura básica como son agua potable, alcantarillado sanitario y electricidad, así como la dotación de terrenos para la ejecución del reasentamiento,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es competente para establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico y las condiciones de urbanización de acuerdo con la planificación cantonal, como lo establece el artículo 54 del COOTAD, en concordancia con el artículo 466 del mismo cuerpo legal,

Que, el artículo 103 Ordenanza de Reglamentación Urbana y Cabeceras Parroquiales, señala que el Concejo Municipal aprobará mediante resolución toda urbanización que se realice dentro de los límites urbanos de la ciudad de Tena y cabeceras parroquiales, previo informe favorable de la Dirección de Planificación,

Que, el control sobre el uso y ocupación del suelo le corresponde a la Municipalidad, siendo competencia del Concejo, el regular y controlar mediante normativa Cantonal conforme lo señala el artículo 54 literal c) del COOTAD en concordancia con el artículo 57 literal x) del mismo cuerpo legal; que, el artículo 47 de la Ordenanza ibídem señala “La aprobación de la urbanización, no constituye autorización de transferencia de dominio de los lotes de terreno, por tanto, el urbanizador no podrá, con dicho documento vender, elaborar y suscribir contrato de promesa de compraventa, reservas de lotes, ni otros similares”.

RESOLVIÓ

1. Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico del Plan de Vivienda “Reasentamiento del Nuevo Ongota”, por reunir los requisitos contemplados en la Sección V de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de Tena y Cabeceras Parroquiales, conforme el siguiente resumen de áreas:

ÁREA	SUPERFICIE EN M2.
Lotes	49.846.08 m2.
Calles	6.264.43 m2.
Pasajes	7.965.50 m2.
Protección del Estero	32.545.55 m2.
Verde	37.064.72 m2.

137 lotes	122 lotes para damnificados 11 lotes Programa Manuela Espejo GADMT reserva 4 lotes.
-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------

2. Ejecutar las obras de infraestructura en un plazo de dos años, conforme lo establece el artículo 46 de Ordenanza de Reglamentación Urbana y Cabeceras Parroquiales, sin embargo por ser una obra emergente, la Municipalidad deberá cumplir previo a la habitabilidad, después de cumplidas las obras, el Concejo Municipal autorizará la transferencia de dominio como lo señala los artículos 48 y 110 de la Ordenanza mencionada.
3. Protocolizar la aprobación de la Urbanización en el plazo de sesenta días, conforme lo señala el artículo 479 del COOTAD, lo cual no constituye autorización de transferencia de dominio, ya que los lotes serán entregados a los beneficiarios, conforme lo señalado en el numeral anterior.
4. Son responsables del velar por el cumplimiento de estas disposiciones, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y la Comisaría de Construcciones Municipal.

Tena, 25 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
U. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0629

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 050 CTAHA del 18 de octubre del 2011, suscrito por la abogada Aida Rueda, Comisaria Municipal, quien emite el informe relacionado con el pedido de construcción de un mausoleo en el Cementerio Central, solicitado por el señor Amable Pullopaxi,

Que, el artículo 17 de la Ordenanza de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas de los Cementerios Municipales en el Cantón Tena, establece que queda prohibido todo trabajo en el Cementerio Central de Tena, orientada a construir bóvedas, mausoleos o tumbas, con excepción de los pioneros o fundadores de la Ciudad que fallezcan y cuyos cónyuges se encuentren enterrados en este Cementerio,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la construcción de un mausoleo en el Cementerio Central de Tena, en el espacio otorgado al señor Amable Pullopaxi, en el cual que se encuentra enterrada su esposa, el cual podrá ser ocupado únicamente por los cónyuges, conforme lo señalado en la respectiva Ordenanza.
2. La construcción, adecuación o remodelación deberá ser autorizada por la Dirección de Planificación Cantonal.

Tena, 25 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
Comisaría Municipal
Sr. Amable Pullopaxi
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0630

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio Circular 14-C-CMN-2011 del 14 de septiembre del año en curso, suscrito por el señor José Toapanta Bastidas, Presidente del Consorcio de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno (COMUNA), mediante el cual solicita la Resolución de Concejo, autorizando la renovación y conformación del Consorcio,

Que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 586 del 30 de agosto del 2011 resolvió solicitar al señor Presidente del COMUNA invite a una sesión de trabajo para evaluación de las actividades efectuadas y de los recursos recibidos, con la presencia de los Alcaldes y señoras y señores Concejales de los Municipios integrantes de este Organismo,

Que, es necesario analizar la propuesta entre todos los integrantes de los Municipios que son parte de este Consorcio, previo la realización de la Asamblea Ordinaria,

RESOLVIÓ

Insistir al señor Presidente del COMUNA, la necesidad de realizar una sesión de trabajo previa, con la presencia de los Alcaldes, Concejales y Concejales de los Municipios, que conforman el Consorcio de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno, a fin de analizar la labor del Consorcio.

Tena, 25 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Presidente del COMUNA
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0631

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio del 27 de septiembre del 2011, suscrito por la licenciada Martha Trujillo, Gestora de Seguridad de Napo, quien solicita la Conformación del Consejo de Seguridad Ciudadana, para lo cual es necesaria la elaboración de la correspondiente Ordenanza,

RESOLVIÓ

Remitir dicho oficio a la Comisión Permanente de Seguridad y Participación Ciudadana, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Seguridad y Participación Ciudadana

Procurador Síndico

Lic. Martha Trujillo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0632

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 300-FEDELBAN del 19 de septiembre del 2011, suscrito por el licenciado Wilson Díaz, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y parroquiales de Napo (FEDELBAN), quien adjunto remite el Proyecto de Apoyo y Fomento del Deporte Barrial y Parroquial Campeonato Nacional de Fútbol Napo 2011,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
Presidente FEDELBAN
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0633

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 015 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 23 de septiembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del oficio 057 AJ GADMT, del 14 de junio de 2011, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe jurídico sobre la delegación de administración de bienes comunales, solicitado por el señor Holger González, Presidente del barrio Bellavista, para el manejo y administración de varios inmuebles que se encuentra administrando la Directiva,

Que, el señor Holguer González, Presidente de Barrio Bellavista, mediante oficio solicita que la Municipalidad le otorgue legalmente la administración de los bienes que viene administrando la Directiva del Barrio desde hace algunos años, como son: bares y canchas deportivas,

Que, el ingeniero Diego Barrezueta, Director Provincial del MIES Napo, informa que el Barrio Bellavista esta reconocido mediante Acuerdo 266, cuyo Presidente es el señor Holguer Otilio González Mena,

Que, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, mediante memorando 520 DTPC, informa que los espacios públicos del Barrio Bellavista Baja, son de propiedad del GAD Municipal Tena y comprende varios ambientes conforme se observa en el planimétrico anexo: Una cancha de básquet, una cancha de vóley, un bar y servicio higiénico, una plazoleta con un bar, y un quiosco dentro del parque infantil, los cuales se encuentran arrendados por parte de los Directivos del Barrio,

Que, el Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante oficio 040-JAC de fecha 29 de junio del 2011 informa que el Municipio tiene una propiedad en el Barrio Bellavista Baja, detallando cada uno de sus bienes,

Que, el artículo 419 del COOTAD, señala que son bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado,

Que, el artículo 425 del mismo cuerpo legal establece que es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código,

Que, el artículo 433 del COOTAD, señala que, si se diere autorizaciones o realizaren contratos relacionados con el contenido de la presente sección en el respectivo contrato o autorización, se indicarán las condiciones técnicas y ambientales que ha de cumplir el usuario o contratado y las tasas o prestaciones patrimoniales que ha de satisfacer periódicamente, por adelantado,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que los bienes de propiedad municipal que constituyen bienes de uso público y bienes de dominio privado conforme lo señalan los artículos 417 literal g) y 419 del COOTAD pueden ser entregados en Comodato y con la suscripción del Acta de entrega Recepción con la Dirección Financiera, al Barrio Bellavista para que sean administrados por éste, incluidas todas las instalaciones deportivas y recreacionales para beneficio de todos los ciudadanos, a fin de que el Barrio realice los siguientes actos: mantenimiento de las área deportivas y parque infantil como son canchas de básquet, vóley, parque infantil, incluido el mirador Dolores Intriago,

Que, es necesario dejar establecido que estos bienes administrados por el Barrio no podrán ser cerrados al público a quienes se les debe garantizar que los servicios que allí prestan se manejen con criterios de obligatoriedad, generalidad, calidad, calidez, eficiencia, oportunidad, responsabilidad, accesibilidad y continuidad, conforme lo establecidos en el artículo 284 del COOTAD y en la Constitución,

Que, los servicios públicos que prestan esta área deportiva y recreacional, deberán ser financiados con los ingresos que se perciba por los arrendamientos de los tres locales existentes en el sector.

RESOLVIÓ

1. Autorizar, previa la correspondiente sociabilización entre los moradores del sector, la suscripción del contrato de comodato entre la Directiva del Barrio Bellavista y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con un plazo de cuatro años contados a partir de la Resolución de Concejo, para la Delegación de la Administración de los Bienes Comunales.
2. Hacer constar en el señalado comodato las siguientes obligaciones:
 - El cuidado y mantenimiento básico de los juegos infantiles existentes al interior del parque estará a cargo de la Directiva del Barrio.
 - La Directiva deberá vigilar que las actividades de los bares no atenten contra la moral, integridad y salud de los moradores del Barrio, los ciudadanos y la institución municipal.
 - Los espacios de recreación deberán estar abiertos al público.
 - La Directiva se encargará de organizar la recolección de desechos al interior de los espacios públicos y de recreación, para que sean transportados por el servicio de aseo de la Municipalidad.

- Es compromiso del Municipio, hacer la reposición de los juegos infantiles, cuando estos hayan terminado su vida útil, lo que será informado anualmente por la Directiva de turno del Barrio.
3. Solicitar a las Direcciones de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y Financiera, se realice el trámite para dar de baja a los títulos de crédito emitidos hasta la fecha de entrega del comodato por consumo de agua potable y transferir el respectivo medidor a nombre del Barrio Bellavista;
 4. Solicitar a la Dirección Financiera disponga se elabore un acta de entrega recepción de toda la infraestructura del Parque entre la responsable de Activos Fijos de la Municipalidad y el Presidente del Barrio.
 5. Encargar al señor Procurador Síndico se proceda revisar la situación legal del local donde funcionaban las oficinas de Narcóticos Anónimos, para cuyo efecto la Unidad de Inquilinato remitirá toda la información del mismo.

Tena, 31 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D- Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
U. Inquilinato
Sr. Presidente Barrio Bellavista
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0634

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 015 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 23 de septiembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el oficio s/n de fecha 29 de agosto de 2011, remitido por la señora María Sol Corral, Segunda Vicepresidenta del Distrito Metropolitano de Quito, recibido con guía externa G 4103 el 15 de septiembre de 2011, en el cual se hace conocer la aprobación del Pacto Climático de Quito.

RESOLVIÓ

Que la funcionaria o funcionario Delegado del señor Alcalde a dicha cumbre, sea consultado e informe sobre el tema a fin de emitir un pronunciamiento del mismo.

Tena, 31 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0635

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 015 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 23 de septiembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el Oficio 114-DDI-GMT, suscrito por el Msc. Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional, en el cual adjunta el informe de la Comisaria Municipal, abogada Aída Rueda en torno al caso de la trituradora de material pétreo de propiedad del señor Jaime Vaca,

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en su numeral 1 señala que los gobiernos municipales tendrán como competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley, el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural,

Que, el artículo 4, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son fines de los gobiernos autónomos descentralizados dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable,

Que, el artículo 54, literal a) del COOTAD determina que son funciones del gobierno autónomo municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,

Que, el literal k) del artículo antes señalado, dispone que la municipalidad deberá regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

RESOLVIÓ

1. Realizar una inspección a la trituradora de material pétreo propiedad del señor Jaime Vaca, con la participación de las señoras y señores Concejales, la Comisaria Municipal y los Técnicos de Gestión Ambiental.

2. Proponer un horario de trabajo para que la máquina trituradora opere y así despejar el pesar e incomodidad por parte de los moradores y vecinos del centro de acopio de material pétreo.
3. Definir a través de la Dirección de Planificación Cantonal, la ubicación del Parque Industrial de Tena y una vez establecido el mismo, prohibir los asentamientos humanos por lo menos a unos 500 metros a la redonda de sus límites.
4. Solicitar a la Comisaría Municipal y a la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad, den cumplimiento a las siguientes recomendaciones constantes en el informe técnico 004 UGCA-GADMT y en el informe de la Comisaría de Higiene y Abastos Memorando 98 CTAHA de fecha 31 de agosto de 2011, que dicen:
 - Presentar una copia del Plan de Manejo Ambiental correspondiente a la Unidad de Gestión Ambiental, previa aprobación del Ministerio del Ambiente.
 - Por no haberse encontrado daño ambiental alguno, levantar la clausura del centro de acopio y trituración de material pétreo de propiedad del señor Jaime Vaca.
 - El centro de acopio estará sujeto al control ambiental por parte de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad.
 - En caso de que exista un presunto daño ambiental, los muestreos de agua y fluido, serán cancelados por el infractor.

Tena, 31 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
Comisaría Municipal
U. Gestión Ambiental
Sr. Jaime Vaca
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0636

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 122 AJ GADMT, del 21 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre la Delegación de Competencias solicitada por el Gobierno Parroquial de Pano,

Que, la Constitución de la República del Ecuador ha designado competencias exclusivas para las Juntas Parroquiales, constando en el artículo 267 numeral 1, que le corresponde planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial en coordinación con el gobierno cantonal y provincial,

Que, el artículo 264 de la Carta Magna establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley,

Que, el artículo 137 del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), indica que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sin embargo en la parte final del inciso séptimo del mismo artículo señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales,

Que, el artículo 279 del COOTAD dice que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica que conforme las disposiciones legales antes señaladas, es procedente delegar las competencias a fin de que el Gobierno Parroquial de Pano pueda realizar varios estudios para el desarrollo de su jurisdicción,

RESOLVIÓ

Delegar la gestión de competencias al Gobierno Parroquial de Pano y por lo tanto autorizar la firma del correspondiente Convenio, a fin de que pueda realizar los estudios y diseños definitivos del sistema de alcantarillado sanitario y servicio de

disposición de excretas para las comunidades de Pumayacu y Lagarto Cocha, de la parroquia Pano, siempre que se justifique la capacidad administrativa, técnica y económica.

Tena, 31 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Gobierno Parroquial de Pano

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0637

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 123 AJ GADMT, del 25 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la solicitud de delegación de competencias municipales a favor del Gobierno Parroquial de Chonta Punta,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio, y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
Gobierno Parroquial de Chonta Punta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0638

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Financiero 405-DF-GAD-MT-2011, del 31 de octubre del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2012,

RESOLVIÓ

Remitir el Proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0639

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 131-AJ-GAD-TENA, del 28 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el levantamiento de la Hipoteca del Inmueble donado por la Municipalidad a la Unidad Educativa Amazónica,

RESOLVIÓ

Remitir este Informe a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura a fin de que proceda al análisis de todos los documentos que son parte del expediente del Convenio suscrito entre la Unidad Educativa Amazónica y el Municipio de Tena; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
Director Unidad Educativa Amazónica
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0640

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 1844-SG-GAD-MT del 27 de octubre del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, quien solicita el reconocimiento y la condecoración a varias autoridades y personalidades, con ocasión de celebrarse el Aniversario de la Fundación de Tena,

Que, la Dirección de Desarrollo Institucional mediante memorando 1139 DA, del 27 de octubre del 2011 solicita la condecoración al mérito institucional, a los funcionarios que tras varios años de servicio se acogieron a la renuncia voluntaria,

Que, mediante oficio 0689 SDTM-FDPN/2011 del 21 de octubre del 2011, la Federación Deportiva Provincial de Napo, solicita la condecoración a los deportistas que han alcanzado triunfos en las diversas competencias regionales, nacionales e internacionales,

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, nacionales o extranjeros, autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, para que se constituyan en ejemplo de la presente y futuras generaciones,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado servicios relevantes al Cantón en las diversas áreas del convivir social y en circunstancias excepcionales,

Que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón,

Que, es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de los servidores públicos y obreros del Ayuntamiento que han demostrado servicio, constancia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones,

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 y 3 de La Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones se instaura la Condecoración "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena", es el máximo galardón que concederá la Entidad Municipal a los señores Presidentes y Ex-Presidentes de la República, Asambleístas, Ministros, Viceministros, Autoridades y ciudadanos Ilustres que visiten el cantón Tena, y que por sus invalorable servicios han aportado, de una u otra manera a su desarrollo; y, la Condecoración "Escudo del Cantón Tena", se concederá a las diferentes autoridades regionales, provinciales y cantonales que por su denodado esfuerzo y trabajo, han aportado para el cumplimiento de las aspiraciones de los diversos sectores de la ciudad y cantón Tena,

Que, el artículo 8 de la Ordenanza antes señalada determina que la Condecoración “Al Mérito Cultural”, se impondrá a los cultores del arte y la cultura que se han destacado con sus obras, publicaciones, exposiciones o diversas manifestaciones culturales,

Que, el artículo 10 de la norma legal invocada determina que la Condecoración “Al Mérito Deportivo”, se impondrá a los deportistas y técnicos de la jurisdicción del cantón Tena más destacados o que hayan sobresalido a nivel regional, nacional o internacional, en cada una de las disciplinas, previo la solicitud y listado oficial certificado por la Presidenta o Presidente y Secretario de la Federación Deportiva Provincial de Napo. Esta distinción se impondrá, preferentemente el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena,

Que, el artículo 12 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones señala que las condecoraciones o reconocimientos serán otorgados por el Concejo Municipal mediante Resolución a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza,

Que, el artículo 13 de la ordenanza indicada establece que las condecoraciones o reconocimientos consistirán en una medalla dorada con el Escudo del Cantón y Diploma de Honor o Pergamino y las características serán determinadas en el Reglamento a la presente Ordenanza,

RESOLVIÓ

Otorgar las siguientes condecoraciones y reconocimientos a imponerse en la Sesión Solemne de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de Tena, a celebrarse el 15 de Noviembre del 2011:

1. Al Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional del Ecuador, por su loable gestión y permanente apoyo con obras prioritarias para el desarrollo del Cantón Tena.
2. A la licenciada Gloria Vidal, Ministra de Educación, a los Asambleístas de Napo licenciados Galo Vaca y Guillermina Cruz y al doctor Marco Dávalos Merino, Asesor Parlamentario, por su aporte para la aprobación de la Ley de Educación Superior, en donde consta la Creación de la Universidad Regional Amazónica con sede en Tena.
3. A la doctora María del Pilar Cornejo, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, por su valioso apoyo en la ejecución de varios proyectos emergentes en favor de los damnificados de las inundaciones.
4. A la economista Verónica Sión, Ministra de Industrias y Productividad, por su valioso aporte a la Construcción del Centro de Faenamiento de Tena.
5. Al Ex Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda por su apoyo en la construcción de las casas para los damnificados de las inundaciones.
6. A la Gerente y al Ex gerente General del Banco del Estado por su valioso aporte a la consecución de recursos para obras de desarrollo, al Gerente de la Regional Quito y a varios Funcionarios de la misma Entidad, por estas mismas razones.
7. A los señores: Presidente y Secretario General de la AME, al COMAGA, y COMUNA, por su valioso aporte para la realización de la II Feria de Municipalidades Ecuatorianas en

la ciudad de Tena y su gestión para financiar estudios de nuevos proyectos y la capacitación permanente de autoridades y funcionarios de la Municipalidad.

8. Al antropólogo Carlos Viteri Gualinga, Secretario Ejecutivo del ECORAE y a la licenciada Nelly Shiguango, Secretaria Técnica Provincial de este mismo Organismo, por su invalorable gestión para asignar los recursos para el nuevo puente hacia el Bioparque la Isla
9. Homenaje Póstumo al señor deportista Joe Fiallos Bustos, por su valioso aporte a favor del Cantón; y, a la señora Nelly Chávez, por su importante legado cultural.
10. A los representantes de la cultura, la música y las tradiciones kichwas quienes por largos años han contribuido al mantenimiento de los valores ancestrales, señores: Camilo Tapuy (Pano), Juanita Andi Cerda (Pano), Isabel María Andi Cerda (Tálag), Paula Andi Cerda (Tálag), Rosalinda Andi Cerda (Tena), Elsa Cristina Cerda Andi (Tena), Juanito Cerda (Ahuano), Aida Llori (Ahuano), María Cecilia Grefa (Misahuallí), Alonso Andi Licuy (Misahuallí).
11. A los evangelizadores: Padre Mario Pierini y Sor María Jiménez, por su incansable trabajo en bien de las familias del Cantón.
12. Al señor Ludovic Gautier, Responsable del Programa para Sud América de la Fundación Computer Aid International, por la valiosa entrega de equipos de cómputo para los planteles educativos e Instituciones del Cantón.
13. A los deportistas del cantón Tena, quienes han alcanzado medallas de oro a nivel regional, nacional e internacional.
14. A los Trabajadores y Empleados Municipales, quienes luego de varios años de servicio a la Institución y comunidad tenense se acogieron a la renuncia voluntaria.

Tena, 10 de noviembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
D. Secretaría General
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Condecorados
Archivo